

*cocheras ni conserveras ni que tengan locutorio sino solo para sus padres y hermanos y no para mas parecerías que sean para mas servicio de dios rrecoletas y rrecoxidas como esposas de Jesucristo... (Test. Folio 27).*

*- ... y ansi endefecto de no hacerse convento como dicho es subrogo y hago heredera A mi anima que quepa y se entienda heredera en esta memoria que fundo y quiero sea para casar guerfanas y ansi queda concluido queda mi anima en ese legado por mi heredera para que ansi se enplee y gaste pagados los legados que en este testamento legare (...) y declaro y quiero que el dote que sea dedar a cada una de las guerfanas que seles ubiere dedar an de ser veynte mil maravedís no mas ni menos a cada una bez y por unabez siendo doncella u estando en posesión de tal no a viuda no a forastera que no aya estado y rresidido en esta villa aunque sea natural seis años antes que se elixa para suerte hixa de padres onrrados y guerfana de padre y si estuviese enfermo u ynutil para ganar de comer aunque tenga padre vivo...(test. Folio 30 v. y 31).*

*- En el dicho día (28 de noviembre de 1631) se truxeron en almoneda publica un quadro del cristo que lleva la cruz a estas el qual lo puxo Juan Martinez dela iglesia alcalde en quarenta rreales y como mayor ponedor se rremato enel susodicho y le fue certificado el rremate y por el aceptado y se le entregó... (inv. f 77 y 77 v.).*

*- En la villa del bonillo en seis días del mes de diciembre de mil y seiscientos y treinta y dos años se truxeron en almoneda pública un lienzo grande con su marco dorado que esta en el testero del salón qes del calvario y un cristo vivo y lo puso el padre fray Jacinto de sandobal de la orden del señor San agustin desta villa en quinientos y cincuenta rreales... y se rremato el dicho quadro en el dicho padre en los dichos quinientos y cincuenta rreales a luego pagar y se le certifico el rremate...(inv. Folio 85 v. y 86).*